



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 917/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto CARCOMO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza N° 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 917/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución N° 917/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas Máquinas Térmicas II y / Ensayo de Materiales de 5to. año, rendidas con anterioridad a / Inglés II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

3° de la Ordenanza N° 298, al alumno Carlos Alberto CARCOMO, legajo Nro. 07-37300-1, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 646/89.-

U. T. N.
pib
<i>[Signature]</i>



*[Signature]*  
RECTOR JUAN O. RECALCATTI  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO